



Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior



"ACTA COMPROMISO PARA LA CARGA DE FICHAS DECADACTILARES AL SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD" (SIBIOS)

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra, la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el GOBERNADOR, Cpn. Oscar Mario JORGE, con domicilio en Avenida Luro y Padre Buodo, Centro Cívico, segundo piso, Ciudad de Santa Rosa, PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan suscribir el presente "ACTA COMPROMISO PARA LA CARGA DE FICHAS DECADACTILARES AL SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD" (SIBIOS).

Que mediante Decreto Nacional N° 1.766/2011 fue creado El SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD, en adelante "SIBIOS", en el marco de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, la Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional N° 17.671, los Decretos N° 1.501/09 y N° 261/11, que tienen por objeto prestar un servicio centralizado de información respecto de los registros patronómicos y biológicos individuales, a los fines de contribuir a la individualización idónea y oportuna en materia de personas y rastros, en procura de fortalecer la prevención y optimizar la investigación científica de delitos.

Que conforme al Art. 3° del decreto marco, resultan usuarios del SIBIOS los siguientes organismos: POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, GENDARMERÍA NACIONAL, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que los organismos referidos precedentemente o los que eventualmente se adhieran, mediante los respectivos convenios en el marco de lo establecido en el Art. 4°, párrafo 2° del mentado decreto, son titulares de registros de fichas decadactilares, fichas papel y/o información en otros formatos, que al ser cargados al Sistema robustecerían el mismo, ampliando la base de datos existente y coadyuvando a la armonía social al agilizar la investigación del delito.



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**

Que con fecha "LA PROVINCIA" adhirió al sistema, motivo por el cual estaría en condiciones de suscribir la presente Acta Compromiso, con la finalidad de articular las acciones necesarias para realizar la carga de datos antes mencionada.

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar la presente Acta Compromiso a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" en el marco de su adhesión al SISTEMA FEDERAL DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LA SEGURIDAD (SIBIOS), se compromete a remitir las fichas decadaclilares de las personas procesadas y condenadas a la sede del mismo, sito en Sede de la Central de Policía Científica de la Policía Federal Argentina para su incorporación al Sistema; respetando el cronograma de fechas de carga histórica que estipulará "EL MINISTERIO".

SEGUNDA: Asimismo, "LA PROVINCIA" se compromete a remitir en un término de diez (10) días de firma del presente, la designación -o ratificación si la hubiere realizado- de un funcionario de contacto y responsable del área competente, a los fines de contar con un canal institucional para la supervisión y coordinación de las cuestiones operativas y/o eventuales cambios en el procedimiento operativo para la carga. Los datos deberán remitirse por mail, detallando nombre, cargo, institución, teléfono y mail de contacto, como así también los datos del reemplazante en caso de ausencia.

TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a la carga de las fichas que envíe "LA PROVINCIA", siguiendo el cronograma de turnos que él diseñe y notifique, y a la capacitación del personal que "LA PROVINCIA" designe.

CUARTA: "LA PROVINCIA" se compromete a enviar a su costo, a peritos dactiloscópicos y operadores, a capacitarse en el manejo y carga del sistema, cuando "EL MINISTERIO" le otorgue los turnos correspondientes y organice los cursos a tales efectos.

QUINTA: "LA PROVINCIA" se compromete a disponer de un vínculo de comunicaciones de acuerdo a las normativas técnicas informadas por "EL MINISTERIO" y a comunicar la fecha de disponibilidad del mismo para proceder a la interconexión con el Sistema.

SEXTA: Realizada la carga histórica y la capacitación convenida, "LA PROVINCIA" se compromete, a continuar con el proceso de carga y actualización del Sistema mediante la incorporación de las nuevas fichas decadaclilares generadas siguiendo los criterios que se acuerden.



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" pondrá a disposición de las provincias adherentes –para consulta- la Base de Datos de investigación criminal. Las provincias podrán realizar consultas de cotejo de la huella que presentan con la base, mediante el mecanismo que el Ministerio disponga, y proceder a la carga y actualización permanente de nuevos datos.

OCTAVA: Queda establecido que los datos biométricos y patronímicos a incorporarse al Sistema deberán ajustarse a las disposiciones de la ley 25.326, siendo como tal de exclusiva responsabilidad de la Jurisdicción que incorpore el registro, su estricto cumplimiento.

Como prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de octubre de 2014.

Cpn. Oscar Mario Jorge
Gobernador
Provincia de La Pampa

Lic. María Cecilia Rodríguez
Ministra de Seguridad



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO¹

ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA

VISTO

La importancia de mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Criminal, dando cumplimiento a la ley 25.266 y atento a la Resolución Conjunta de los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación que dispone en su artículo 1º que "(...) las actividades del Sistema Nacional de Información Criminal (...) serán llevadas a cabo en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN CRIMINAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD E INTERVENCIÓN TERRITORIAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de la presente Resolución".

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación promovió en el marco del Consejo de Seguridad la firma de un acuerdo PARA LA GENERACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS COMUNES EN MATERIA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL, con fecha 23 de Noviembre de 2011.

Que mantienen vigencia los considerandos y acuerdos promovidos en dicha acta que se adjunta como anexo.

Que según el diagnóstico realizado sobre los diferentes sistemas de gestión de la información criminal existen situaciones disímiles en todo el país en lo referente a las capacidades institucionales, profesionales y de infraestructura disponibles para producir información de calidad.

Que el SNIC, si bien es un sistema que logra reunir la totalidad de la información generada por fuente policial aún tiene faltantes, y requiere revisar, actualizar, adaptar y adecuar su funcionamiento para lograr una mejora en la gestión de la información criminal

Por ello,

¹ El presente documento es un "Acta Acuerdo" modelo, que luego se completará correspondientemente para la firma con cada Provincia.



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**



**EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA
CELEBRAN EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:**

- LA PROVINCIA DE LA PAMPA, a través del Ministerio de..... remitirá en tiempo y forma la información requerida que compone el Sistema Nacional de Información Criminal y el Sistema de Alerta Temprana en los términos indicados según ley 25.266.
- Los reportes de información e informes finales oficiales de carácter público producidos por el sistema, se corresponderán con un formato de presentación y contenidos establecidos en base a criterios acordados con las jurisdicciones provinciales.
- El Ministerio de Seguridad se compromete a brindar asistencia técnica a efectos de colaborar con el cumplimiento de los requerimientos del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).
- El Ministerio de Seguridad se compromete poner a disposición de las provincias la información consolidada en el SNIC.
- Las partes se comprometen a generar mecanismos para compartir regionalmente información de estadística criminal, en especial sobre aquellos fenómenos criminales que por sus características y dinámica espacial lo requieran.
- Las partes se comprometen a conformar, junto a las restantes jurisdicciones, una comisión permanente para el diseño y desarrollo de propuestas tendientes a incorporar innovaciones tecnológicas, promover metodologías de análisis para la optimización del uso de la información disponible en el Sistema y reformular procesos de captura, producción, validación y registro de los datos.

**Cpn. Oscar Mario Jorge
Gobernador
Provincia de La Pampa**

**Lic. María Cecilia Rodríguez
Ministra de Seguridad**